



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TÁMARA - CASANARE -
Támara, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)
ESTADO # 015

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA	CUAD.
2020-00043	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Raúl Antonio Piriache Sigua	Reconoce Personería	30 julio 2020	1
2018-00014	Ejecutivo	Ana Libia Corredor	Jesús Dagoberto Ojeda	Acepta Sustitución poder	30 julio 2020	1
2019-00091	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Doris Ramirez Cuevas	Corre traslado liquidación crédito	30 julio 2020	1
2018-00089	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luzder Perez Sigua	Corre traslado liquidación crédito	30 julio 2020	1
2018-00038	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Oscar Simón Goyeneche Duran	Corre traslado liquidación crédito	30 julio 2020	1
2018-00081	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Fernando Sandoval Niño	Corre traslado liquidación crédito	30 julio 2020	1
2019-00007	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ferney Durán	Corre traslado liquidación crédito	30 julio 2020	1
2019-00093	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yecson Hernando Durán	Corre traslado liquidación crédito	30 julio 2020	1
2019-00092	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yecson Hernando Tumay y otro	Corre traslado liquidación crédito	30 julio 2020	1
2018-00039	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Herminia Consuelo Sibo Ovejero	Corre traslado liquidación crédito	30 julio 2020	1
2018-00019	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Nancy Esperanza Chavita	Corre traslado liquidación crédito	30 julio 2020	1
2020-00020	Ejecutivo	Baltazar Cuevas Cuevas	Hugo Torres Sanabria	No repone auto	30 julio 2020	2

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Támara- Casanare, **certifica** que el presente estado se fijó en un lugar público de la secretaría del juzgado, hoy 31 de julio del año 2020 a la hora de las 7 a.m. en un lugar visible y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co estados electrónicos, en donde podrán ser consultados por cualquier persona. Lo anterior para dar cumplimiento a la ley 270 del año de 1996 artículo 95 y artículos 103 y 295 del código general del proceso.


LUZ DARY BECERRA BARRERA
SECRETARIA